



24210

**CIRCULAR EXTERNA N° 042**  
Bogotá D.C 20 de junio de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCION 01560 DE 2005 DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, expidió la Resolución 01560 del 7 de junio de 2005, mediante la cual se suspende la aplicación y cumplimiento de la Resolución 3336 del 28 de diciembre de 2004, hasta el 30 de noviembre de 2005, relacionada con medidas sanitarias para las importaciones y exportaciones de animales y sus productos, inclusive para pescado entero o con hueso fresco refrigerado o congelado; crustáceos y moluscos frescos, refrigerados o congelados.

La Resolución rige a partir del 10 de junio de 2005, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 45935.

Cordialmente,

(Original firmado)  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 01560 de 2005, en dos (2) folios